

Que, a través de Memorándum N° 000218-2024-GAF-GG-PJ la Gerencia de Administración y Finanzas solicita se gestione la aprobación del resolutivo que autorice la Transferencia Financiera a la Contraloría General de la República, a fin de emitir el giro respectivo, precisando que en el presente ejercicio fiscal el monto de S/ 160 102.00 que corresponde al 100% del periodo 2024, se encuentra programado;

Que, en virtud de lo antes expuesto, y en el marco de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, resulta pertinente aprobar la transferencia financiera por la suma de S/ 160 102,00 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019 Contraloría General;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, señala que la citada Transferencia Financiera debe ser autorizada mediante Resolución Administrativa del Titular del Pliego;

Contando con los vistos de la Gerencia General, de la Gerencia de Planificación y de la Oficina de Asesoría Legal; y de conformidad con el artículo 20 de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias; y en el artículo 17° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de Transferencia Financiera

Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 004 Poder Judicial, con cargo al Presupuesto Institucional 2024, hasta por la suma de CIENTO SESENTA MIL CIENTO DOS Y 00/100 SOLES (S/ 160 102.00), a favor de la Contraloría General de la República, para financiar el 100% de la retribución económica, por el periodo 2024, correspondiente a los gastos derivados de la contratación de la sociedad auditora externa, que se encargará de realizar las labores de auditoría financiera gubernamental al Poder Judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO	:	004 Poder Judicial
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Gerencia General del Poder Judicial
PROGRAMA	:	9001 Acciones Centrales
ACTIVIDAD	:	5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Ordinarios

2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
2.4.1.3.1.1. A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	160 102.00
TOTAL PLIEGO	160 102.00

Artículo 2.- Limitaciones al uso de recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1° de la presente Resolución Administrativa no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos por los cuales son transferidos.

Artículo 3.- Acciones Administrativas

Remitir copia de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que realice las acciones administrativas que correspondan.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente del Poder Judicial

2263842-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Autorizan transferencia financiera de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba a la Contraloría General de la República

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE QUILLABAMBA

COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 012-2024-UNIQ

Quillabamba, 9 de febrero de 2024

VISTOS, el Oficio N° 486-2023-CG/GAD de la Gerencia de Administración de la Contraloría General de la República, Oficio N° 036-2024-OCI/UNIQ del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba de fecha 02 de febrero de 2024, Informe N° 022-2024-UP-OPP-UNIQ de la Unidad de Presupuesto de fecha 05 de febrero 204, Informe N° 023-2024-DIGA-UNIQ de la Dirección General de Administración de fecha 06 de febrero de 2024, Opinión Legal N° 023-2024-OAJ-BFT/UNIQ de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 08 de febrero de 2024, proveído N° 366-2024 de la Oficina de Presidencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Art. 18 de la Constitución política del Estado, concordante con el Art. 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y modificado mediante Ley N° 31520; señalado en el Art. 29 otorga facultades a la Comisión Organizadora, a fin de que procedan a la constitución de los órganos de gobierno correspondientes de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, concordante con el numeral 19.1 del Art. 19 del Estatuto de la UNIQ;

Que, mediante Ley N° 31954 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 375-2023-CCO-UNIQ de fecha 13 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 556: Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba por Categoría de Gastos;

Que, el Art. 20° de la ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control, modificada por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La Resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web;



Que, mediante Resolución de Contraloría N° 237-2021 de fecha 04 de noviembre del 2021, se aprobó los Tarifarios que establecen el monto de la retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría que incluyen a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, empresas prestadoras de servicios de saneamiento, universidades, empresas en liquidación bajo el ámbito del FONAFE, proyectos/programas y otras entidades sujetas al Sistema Nacional de Control distintas a las antes mencionadas, y que deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las Sociedades de Auditoría que, previo Concurso Público de Méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, a los documentos de vistos, se tiene el informe de la Unidad de Presupuesto concluyendo el cumplimiento de remitir el "Formato de Información y documentación necesaria para realizar el CPM", y emite la disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 36,250.00 (Treinta y seis mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), por el concepto del 100% de la retribución económica (incluye IGV) del periodo 2024 y disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 3,686.00 (Tres mil seiscientos ochenta y seis con 00/100 soles) por el concepto de derecho por designación por los periodos 2023 y 2024;

Y, la Informe de la Dirección General de Administración estableciendo la transferencia financiera para la contratación de la SOA por el periodo 2024, estableciendo que se hizo el pago y/o transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República al 100% del periodo 2023, contándose con la apreciación jurídica de vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, el literal f) y el último párrafo del punto 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece son funciones del presidente el Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y la gestión administrativa, económica y financiera. Asimismo, que el presidente de la Comisión Organizadora ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, el Estatuto Universitario, y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

Primero.— AUTORIZAR la transferencia financiera con cargo al presupuesto institucional pliego 556: Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, hasta por la suma de S/. 36,250.00 (Treinta y seis mil doscientos cincuenta con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, destinado a la contratación de la sociedad auditora externa que realizará la auditoría correspondiente al ejercicio 2024.

Segundo.— DELEGAR al Director General de Administración los trámites ante la Contraloría General de la República y demás acciones que diera lugar para el cumplimiento de la presente resolución.

Tercero.— DISPONER a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Cuarto.— PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. www.uniq.edu.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CERAPIO N. QUINTANILLA CONDOR
Presidente de la Comisión Organizadora

NEIL QUIROZ VILLAVICENCIO
Secretario General

2261159-1

Aprueban el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL
JORGE BASADRE GROHMANN

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 12674-2024-UNJBG

Tacna, 16 de febrero de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 305-2024-DIGA/UNJBG, Proveídos N° 1466-2024-REDO y N° 657-2024-SEGE, Oficio N° 495-2024-URH/DIGA-UNJBG, Oficio N° 83-2024-SERVIR-PE, remitidos para aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) es el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), cuya finalidad es viabilizar la operación de la entidad pública durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), ello conforme a la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH;

Que, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos mediante el documento del visto, remite el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, 2024, el mismo que ha sido elaborado bajo los lineamientos establecidos en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH para la "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para asignación del Personal Provisional" aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, asimismo, cuenta con la opinión técnica favorable del SERVIR remitida mediante el Oficio N° 83-2024-SERVIR-PE; por lo que solicita su aprobación mediante acto administrativo y publicación en el diario El Peruano, de conformidad a las normas vigentes;

Que, el Director General de Administración mediante el documento del visto, remite el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, 2024, solicitando su aprobación correspondiente mediante acto resolutorio;

Que, en virtud a lo expuesto el señor Rector con Proveído N° 1466-2024-REDO, dispone la emisión de la resolución rectoral, aprobando el citado Lineamiento;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.— Aprobar el CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN, 2024; presentado por la Unidad de Recursos Humanos, y forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.— Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, así como la presente Resolución y sus Anexos en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann (www.unjbg.edu.pe), en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann (www.unjbg.edu.pe).